

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

22 SET. 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021; el Informe N° 510-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Septiembre del 2021 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 459-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Septiembre del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 312-2021/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Septiembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, por cambio de nombre de Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60 KM. CABRERIA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un monto ascendente a S/. 29'549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES)**, que desagregados corresponden S/. 28, 073,801.70 Soles para el costo de ejecución más costo de plazo para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, el monto es de S/. 227,025.82 soles para expropiaciones, el monto es de S/. 1'624,634.93 soles para costo de supervisión de obra, liquidación de obra más costo de plan para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrato, con un plazo de ejecución de 08 meses o 240 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 510-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Septiembre del 2021, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021, en el extremo que los precios vigentes deberán ser consignado al mes de Junio del 2021 y no como erróneamente se ha consignado en dicho acto resolutivo, tal y conforme se puede observar en el folios 4064 del referido expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 459-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de septiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021, en el extremo que los precios vigentes son al mes de Junio del 2021 y no como erróneamente se ha consignado en dicho acto resolutivo, asimismo indica que lo antes mencionado está debidamente consignado en el expediente técnico del referido proyecto, en su folio 4064;

Que, mediante Informe N° 312-2021/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Septiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que ante el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios, se deberá emitir el acto administrativo que corrige el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021, en el extremo que en el expediente técnico se ha consignado que los precios vigentes del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60 KM. CABRERIA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; al mes de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

22 SET. 2021

Diciembre del 2020, sin embargo conforme corre a folios 4064, los precios vigentes están a Junio del 2021, siendo necesario que se realice la modificación de dicho acto resolutivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de Estudios, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Agosto del 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, por cambio de nombre de Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60 KM. CABRERIA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un monto ascendente a S/. 29'549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 28, 073,801.70 Soles para el costo de ejecución más costo de plazo para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, el monto es de S/. 227,025.82 soles para expropiaciones, el monto es de S/. 1'624,634.93 soles para costo de supervisión de obra, liquidación de obra más costo de plan para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrato, con un plazo de ejecución de 08 meses o 240 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

22 SET. 2021

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, por cambio de nombre de Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60 KM. CABRERIA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un monto ascendente a S/. 29'549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 28, 073,801.70 Soles para el costo de ejecución más costo de plazo para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, el monto es de S/. 227,025.82 soles para expropiaciones, el monto es de S/. 1'624,634.93 soles para costo de supervisión de obra, liquidación de obra más costo de plan para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con precios vigentes al mes de Junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 192-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al contratista en su domicilio ubicado según artículo primero del presente acto resolutivo, a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL